

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

CORRIENTES, 25 de Marzo de 1999.-

ORDENANZA N° 3490

VISTO:

La Ordenanza N° 3483, sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de diciembre de 1998, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se concedió a adjudicar a la Empresa “RAFAEL BLANCK S.A. – DIVISION OTRAC”, el Sistema de Ordenamiento Vehicular en el área central de la ciudad de Corrientes,

Que, por un error material se estableció como término de dicha adjudicación el de veinte años, sin especificación alguna.

Que, advertido el error, y a efectos de no encuadrar legalmente en lo que no fue el espíritu de la citada Ordenanza (Artículo 135 de la Carta Orgánica Municipal) y siendo facultad de este Honorable Cuerpo rectificar la misma.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º.- Modificar el Artículo 2º de la Ordenanza N° 3483/98 el que quedará redactado de la siguiente forma: “Adjudicar el Concurso Público Nacional de Proyectos Integrales tendientes a desarrollar un Sistema de Ordenamiento del Tránsito Vehicular, en el área central de la Ciudad de Corrientes por el término de diez años prorrogable por igual periodo.

ART. 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir Contrato de Concesión con la fiema adjudicataria, conformes los términos del artículo 1º de la presente Ordenanza.

ART. 3º.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4º.- Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART. 5º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Dr. MARCO M. COSTA

Presidente

ARQ. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ

Secretario